



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS AL PROYECTO ENVOLVENTE VILLA HORIZONTE III, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DEL CAPITULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 DE 2016, SELECCIONADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°1396 DE 26.08.2021, COMUNA RANCAGUA.

Rancagua, 28 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. La resolución Exenta N°68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
8. Resolución Exenta N°157 de fecha 26.08.2021, de la SEREMI Región O'Higgins, mediante la cual se autoriza el llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la Vivienda, del capítulo segundo del Programa de mejoramiento de viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016 y fija la distribución de recursos.
9. Resolución Exenta N°1396 de fecha 26.08.2021, que aprueba las nóminas de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al primer proceso de selección del llamado a postulación para el año 2021, para el desarrollo de proyectos del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Proyectos de mejoramiento y ampliación efectuado mediante la Resolución Exenta N°157, (V. y U.), de 2021., dispuesto mediante la de esta SEREMI MINVU de fecha 26.08.2021 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.

**CONSIDERANDO:**

- a) Informe técnico, ingresado por oficina de partes con fecha 26.10.2021, por la Entidad Patrocinante Sociedad Habitacional DOMUS Spa., para solicitud de prórroga inicio de obra del proyecto Envolverte Villa Horizonte III, comuna de Rancagua.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **OTÓRGASE**, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del proyecto Envolvente Villa Horizonte III, de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL ALFARO GOLDBERG  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

JHR/PMS/DSV/DJS/GVR

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES